

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7638 *GLOBAL BERING, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL STENKIL, S.L.U.
SAN CLEMENTE SOLAR PROJECT, S.L.U.
TESCOBOR SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad GLOBAL BERING, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de las sociedades GLOBAL STENKIL, S.L.U.; SAN CLEMENTE SOLAR PROJECT, S.L.U., y TESCOBOR SPAIN, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas"), aprobaron el día 5 de noviembre de 2021 su fusión, mediante la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que tanto las Sociedades Absorbidas como la Sociedad Absorbente son sociedades íntegramente participadas de forma directa o indirecta por el mismo socio y que la fusión ha sido aprobada por decisión del socio único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, respectivamente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME por remisión del artículo 52.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 5 de noviembre de 2021.- Los Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, SONDASOL SPAIN, S.L., y EÓLICA DE MÁLAGA, S.L.U., representantes personas físicas, Alberto Rodríguez Lauria y Pedro Alejandro Sanabria Smith.

ID: A210060791-1